

D E C R E T O :

Art. 1.—Se dispone que las estaciones expendedoras de gasolina que así lo deseen, puedan prestar servicios los domingos y días no laborables, en el horario comprendido entre las 6:00 de la mañana y las 12:00 del mediodía.

Art. 2.—El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario las disposiciones del Artículo 7 del Decreto N° 1056, de fecha 26 de julio de 1975.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1536, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Prof. Dr. Don Alberto Salgado de Alba.
(G. O. N° 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1536

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Don Alberto Salgado de Alba, eminente Profesor de Medicina Interna de la Universidad de Madrid, Jefe del Servicio de Geriátría del Hospital Central de la Cruz Roja y Director Técnico de la Ciudad Sanitaria, Madrid, España;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de septiembre de 1936;

OIDO el parecer de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial, al eminente Profesor Doctor Don Alberto Salgado de Alba.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1537, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varias parcelas en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

(G. O. Nº 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1537

CONSIDERANDO que el Estado Dominicano está empeñado en construir un Palacio de los Deportes en la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde la juventud de esa progresista ciudad encuentre sano esparcimiento y pueda desarrollar sus facultades deportivas;